



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La localidad andina de El Bolsón se ha convertido en los últimos tiempos, en un lugar turístico ampliamente buscado tanto por ciudadanos argentinos como extranjeros. El relevamiento realizado por el Observatorio Turístico del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, señaló que durante enero y febrero de 2018, la localidad de El Bolsón recibió 82 mil visitantes, con un importante impacto en lo laboral y económico.

El Intendente de El Bolsón, Cdor. Bruno Pogliano, en su discurso de apertura de Sesiones Legislativas, manifestó que "el turismo es un factor económico central en la Comarca Andina porque es generador de fuentes genuinas de empleo y potenciador de innumerables iniciativas productivas, al tiempo que abre puertas para la economía de la región".

Es por ello, que ante tal posibilidad de crecimiento y expansión, el Poder Ejecutivo de El Bolsón, proyecta la construcción de una terminal bimodal (terrestre y aérea), en tierras ya cedidas por el Estado rionegrino.

De acuerdo a la Ley N° 4172 y Ley N° 5040, se cedió cinco hectáreas (5 ha), con el cargo de construir una terminal de ómnibus. Pero el proyecto que se plantea, requiere la cesión de tres hectáreas (3 ha) adicionales, para llevarlo a cabo.

Interpretamos al presentar el proyecto de ley en análisis, y considerando los preceptos de la autonomía municipal, consagrada en nuestra Constitución Provincial, y al pedido concreto por parte de la Municipalidad de El Bolsón, que el crecimiento demográfico y turístico de la ciudad, amerita una proyección edilicia acorde a su demanda.

Por ello;

**Autor:** Alfredo Martín



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **LEY**

**Artículo 1°.-** Modifica el artículo 1° de la ley J n° 4172, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°.-** Autoriza al Poder Ejecutivo, a donar a favor de la Municipalidad de El Bolsón, la superficie de ocho (8) hectáreas pertenecientes a la parcela designada catastralmente como 20-1-E-035-02, ubicada en el ejido municipal de El Bolsón y conforme al plano de mensura, que como Anexo I forma parte de la presente.

Dicha parcela será destinada para la construcción y funcionamiento de una terminal bimodal, conformada por tráfico terrestre - ómnibus de media y larga distancia - tráfico aéreo; oficinas y locales comerciales; área de servicios; apertura de calles internas; emprendimientos turísticos y actividades comerciales afines”.

**Artículo 2°.-** De forma.